



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

Nro. 1066/08 .
LETRA: DICOL

Buenos Aires, 28 de agosto de 2008
OBJETO: investigación científica marina.
buque *Roger Revelle* .

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina –Consejería Legal- presenta sus atentos saludos a la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina, y se permite referirse a la Nota Verbal Nro. 594 (25.06.2008) de esa Embajada, relativa a las actividades de investigación científica marina que el *Roger Revelle*, buque privado con bandera de los Estados Unidos, prevé realizar en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales del **30 de noviembre al de 2008 al 12 de enero de 2009**.

Consultadas las autoridades argentinas competentes, este Ministerio comunica que, en el marco de lo dispuesto en la legislación de nuestro país aplicable y en los Arts. 245 y 246 de la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)*, se autoriza la realización de las referidas actividades, en los términos indicados en la solicitud de autorización y teniendo en cuenta los siguientes elementos:

a) se agradece el ofrecimiento de la institución investigadora estadounidense para embarcar observadores científicos argentinos a bordo del buque –ofrecimiento compatible con lo dispuesto en la legislación argentina aplicable y en el Art. 249.1.a) de la CONVEMAR. Al respecto, el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) han expresado su interés en embarcar observadores en el buque. Se prevé embarcar por COPLA al Capitán de Navío (RE) Juan Ignacio de Abelleyra, DNI 4.630.184, cuyo teléfono de contacto es el (+54) (011) 4303 2240 y (+54) (011) 4819 7612 (Sra. Andrea Galassi). Por el INIDEP, se prevé embarcar a 2 observadores. A los fines de los arreglos logísticos para materializar dicho interés, se sugiere contactar directamente al Director Nacional de Investigación del INIDEP, Dr. Otto Whöler, en los teléfonos de contacto (+54) (0223) 486 2586 y (+54) (0223) 451 7442 .

A LA
EMBAJADA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
EN LA ARGENTINA



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

b) de conformidad con lo dispuesto en la legislación argentina aplicable y en el Art. 249.1.b) y c) de la CONVEMAR, se solicita que, tan pronto como concluya la actividad de investigación científica marina y con anterioridad a su publicación en medios de literatura a los que se refieren los apartados 9.3 y 9.4 del pedido de autorización, se remitan a este Ministerio, para su posterior tramitación a las autoridades argentinas competentes, los datos y muestras obtenidas durante dicha actividad, así como el informe final con los resultados y conclusiones de la misma.

c) se recuerda, por otra parte, el Artículo 249, párrafo 2, de la CONVEMAR, que requiere el previo acuerdo del Estado ribereño para la difusión internacional de resultados de un proyecto de investigación de importancia directa para la exploración y explotación de los recursos naturales.

d) Por último, se llama la atención sobre la necesidad de que, en el futuro, los pedidos de autorización científica marina como el presente, sean presentados con la antelación mínima de seis (6) meses que dispone la CONVEMAR en su Artículo 248.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina –Consejería Legal- reitera a la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina las seguridades de su consideración más distinguida.

JFB

ONM

SRC

